ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 153 de 2026, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y BEATRIZ ELENA ROMERO URIBE.

No.	**153**	**Fecha:**	**2026**
Entidad contratante:	**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**		
Nit:	**899.999.007-0**		
Ordenador del gasto	**ESTHER CRISTINA GÓMEZ MELO**		
Identificación:	**1.015.408.882**		
Contratista:	**BEATRIZ ELENA ROMERO URIBE**		
Identificación:	43.845.794		
Honorarios Mensuales:	**DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($2.678.460)**		
Perfil:	**AUXILIAR ADMINISTRATIVO**		
Dependencia:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA_Y_FINANCIERA - DAF_GD		
Línea PAA:	**DAF_GD44-**		
	CONSIDERACIONES DE ADICIÓN Y PRÓRROGA		
1) Objeto:	El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DIRECCIÓN_ADMINISTRATIVA_Y_FINANCIERA Perfil: AUXILIAR ADMINISTRATIVO		
2) Plazo inicial:	8 meses sin superar el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio que data del 21 de enero de 2026.		
3) Valor Inicial:	El valor total del contrato es hasta por la suma de VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($21.427.680)		
4) Fecha de Acta de Inicio	21/01/2026		
5) Modificaciones	La supervisión justificó la modificación del contrato, consistente en adicionar y prorrogar el acuerdo de voluntades, en los siguientes términos: *"(…) La gestión documental constituye una función transversal y obligatoria para la Entidad, cuyo incumplimiento puede generar riesgos administrativos, disciplinarios, fiscales, patrimoniales y afectar el acceso oportuno a la información pública, la preservación de la memoria institucional y la adecuada prestación del servicio registral. En consecuencia, resulta indispensable garantizar la continuidad de las actividades que actualmente desarrollan los contratistas vinculados al proyecto de inversión. Desde el componente técnico, las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos administran un importante volumen de documentos registrales y administrativos que requieren procesos especializados de organización archivística, depuración, foliación, identificación, inventario, digitalización, control documental y aplicación de los instrumentos archivísticos adoptados por la Entidad. Estas actividades demandan personal con conocimientos y experiencia específica en gestión documental, conforme a los lineamientos técnicos del Archivo General de la Nación y a los procedimientos institucionales implementados por la Superintendencia. La interrupción de estos procesos generaría retrasos significativos en el cumplimiento de las metas establecidas dentro del proyecto de inversión, afectaría los cronogramas de intervención documental previstos para la vigencia 2026 y comprometería el cumplimiento de los indicadores institucionales asociados al fortalecimiento del*		

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 153 de 2026, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y BEATRIZ ELENA ROMERO URIBE.

	Sistema de Gestión Documental. Así mismo, impediría avanzar en los procesos de organización y digitalización de los archivos registrales, indispensables para garantizar la disponibilidad, conservación y consulta de la información. Desde el punto de vista operativo, las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos continúan ejecutando actividades permanentes de intervención documental que requieren acompañamiento técnico y apoyo operativo para atender el volumen documental existente y el que se produce diariamente como consecuencia de la prestación del servicio público registral. Estas actividades incluyen, entre otras, la organización física de expedientes, actualización de inventarios documentales, preparación de transferencias documentales, digitalización de documentos, control de calidad de imágenes, organización de fondos documentales y apoyo en la implementación de los instrumentos archivísticos definidos por la Entidad. Actualmente, las Oficinas de Registro que cuentan con contratos de prestación de servicios en ejecución que desarrollan estas actividades de manera continua; sin embargo, la capacidad operativa del personal de planta resulta insuficiente para atender el volumen de trabajo existente, razón por la cual la continuidad de los contratos constituye una medida necesaria para garantizar el cumplimiento de las funciones institucionales y de las metas del proyecto de inversión. En este contexto, la adición y prórroga de los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión permiten asegurar la continuidad de los procesos de intervención documental, evitar la suspensión de actividades críticas para la administración de los archivos institucionales, optimizar el aprovechamiento de los recursos ya invertidos en la capacitación y experiencia adquirida por los contratistas, mantener la continuidad técnica de los equipos de trabajo y garantizar el cumplimiento de los objetivos, productos e indicadores del Proyecto de Inversión "Implementación del Sistema de Gestión Documental de la SNR a Nivel Nacional". En consecuencia, la adición y prórroga de los contratos vigentes se encuentra plenamente justificada desde los ámbitos jurídico, técnico y operativo, por cuanto constituye la alternativa más eficiente para garantizar la continuidad de las actividades archivísticas en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos a nivel nacional, asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales de la Superintendencia de Notariado y Registro en materia de gestión documental y contribuir al logro de las metas institucionales definidas para la vigencia 2026 y las posteriores contempladas dentro del proyecto de inversión. (...)"
6) Oficio que soporta la solicitud	Oficio remitido por correo electrónico de fecha 10 de agosto de 2026, suscrito por Director Administrativo y Financiero, en calidad de supervisor del contrato
7) Adición en valor y Tiempo de la prórroga	Adición por la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS ($8.928.200,00) M/cte. Prorroga por TRES (3) MESES Y DIEZ (10) DÍAS
8) Disponibilidad Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9826 del 02/01/2026
9) Fundamentos Legales	Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones de hecho y derecho que hacen procedente la adición y prórroga acorde a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
CLÁUSULAS DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA	
1) Prórroga:	Prorrogar el plazo de ejecución del contrato en TRES (3) MESES Y DIEZ (10) DÍAS calendario, contados a partir del 21 de septiembre de 2026, en consecuencia, la nueva fecha de terminación será el 30/12/2026

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 153 de 2026, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y BEATRIZ ELENA ROMERO URIBE.

2) Adición:	Adicionar al valor inicialmente pactado la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS ($8.928.200,00) M/cte. Se solicita la adición del **Registro Presupuestal** No 17626 del 07/01/2026
3) CDP:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9826 del 02/01/2026
4) Valor Total del Contrato	El valor total del contrato, incluida la presente adición, asciende a la suma de **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($30.355.880,00) M/cte.**
5) Perfeccionamiento y Legalización	El presente documento se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II. Hasta tanto la entidad no apruebe la modificación, no se entenderá legalizada la adición y prórroga.
6) Póliza y ARL	**Póliza:** No aplica. **ARL:** El Contratista tramitará ante la entidad a efectos de actualizar la vigencia de la ARL, igualmente deberá cargar en la plataforma SECOP II la correspondiente certificación de afiliación actualizada, conforme a la adición y prórroga que se concede.
7) Inhabilidades e Incompatibilidades.	El contratista declara bajo la gravedad de juramento, con la aprobación del siguiente documento, que no se haya incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad conforme las disposiciones contenidas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, artículos 8 y 9 de Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la entidad o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Proyectó: Proyectó: Sonia Camargo Bernal – Dirección De Contratación
Revisó: Héctor Iván Suárez – Dirección de Contratación
Revisó y Validó: Erika Gisella Lemus Palomeque - Directora de Contratación (E)
Aprobó Transaccionalmente: Esther Cristina Gómez Melo – Secretaria General SNR.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co